



MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C.A.

VERSIÓN PÚBLICA

" Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas firmantes para la legalidad del documento".



FONDO GENERAL (GOES)

CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA PARA EL PERIODO DEL 19 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

NOSOTROS: **ÁNGEL ERNESTO ALVARADO RODRIGUEZ**, mayor de edad, del domicilio de de portador de mi Documento Único de Identidad Número actuando en nombre y representación en mi calidad de Director del "HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, tal como lo compruebo con el Acuerdo Número SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES, de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, de conformidad con el Decreto Legislativo Número DOSCIENTOS DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo Número CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, con fundamento en el Artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó nombrarme en propiedad como **DIRECTOR MEDICO HOSPITAL ESPECIALIZADO**; en el HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "BENJAMIN BLOOM", a partir del nueve de agosto de dos mil diecinueve; Artículos seis inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los cuales consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director, por lo que estoy facultado para firmar contratos como el presente, que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", por una parte, y por otra la señora **ROSANNA ESMERALDA VIGIL**, mayor de edad, del de de portadora de mi Documento Único de Identidad Número

actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad "OEK DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abrevia "OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.", del domicilio de Departamento de con Número de Identificación Tributaria

tal y como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, con inclusión del texto íntegro del nuevo Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas y treinta minutos del día nueve de abril de dos mil once, ante los oficios del Notario Carlos Roberto Rodríguez Salazar, en la que consta en su Cláusula Décima que la Administración y la Representación Legal de dicha sociedad le corresponderá al Administrador Único Propietario, e inscrita en el Registro de Comercio al Número QUINCE, del Libro DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES, del Registro de Sociedades, con fecha quince de abril de dos mil once; Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las ocho horas del día diecinueve de junio de dos mil diecinueve, en la que consta que fui electa como Administrador Único Propietario, para el período de siete años, contados a partir de la fecha de elección, e inscrita en el Registro de Comercio al Número NOVENTA Y SEIS, del Libro CUATRO MIL OCHENTA Y UNO del Registro de Sociedades, con fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, por lo que puedo firmar contratos como el presente, que en el transcurso de este instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA", convenimos en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** La contratista se obliga a proporcionar al hospital el "SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA PARA EL PERIODO DEL 19 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022", según se detalla a continuación:

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL AREA	HORAS	DIAS	RH	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL (DIEZ MESES)
	INSTALACIONES PRINCIPALES					
1	Documentos médicos (Subsótano), sanitarios del subsotano, Almacén de Mantenimiento	8	L-V	1	\$585.97	\$5,859.70
2	Central de esterilización	12	L-D	1	\$585.97	\$5,859.70
3	Servicio de Farmacia, lavados terminales y llevar correspondencia	8	L-D	1	\$585.97	\$5,859.70
4	Servicio de Patología	12	L-D	1	\$585.97	\$5,859.70
5	Servicio de Alimentación	12	L-D	1	\$585.97	\$5,859.70
6	Servicio de Alimentación y Dietas	8	L-D	1	\$585.97	\$5,859.70
7	Servicio de Fórmulas Lácteas	12	L-D	1	\$585.97	\$5,859.70
8	Servicio de Lavandería	12	L-D	1	\$585.97	\$5,859.70
9	Servicio de Fisioterapia y llevar correspondencia	8	L-V	1	\$585.97	\$5,859.70
10	Unidad de Calidad y Comunicaciones, Servicio de Trabajo Social, Servicio de Telefonía	12	L-V	1	\$585.97	\$5,859.70
11	Banco de Sangre	12	L-D	1	\$585.97	\$5,859.70
12	Estadística, área de toma de muestras de sangre, pasillos y entrega de correspondencia	12	L-V	1	\$585.97	\$5,859.70
13	Servicio de Radiología	12	L-V	1	\$585.97	\$5,859.70
14	Pediatría Social, Cuarto de Anestesiastas, Oficina de Voluntarias y Áreas externas alrededor del nuevo local de UCIN	8	L-V	1	\$585.97	\$5,859.70
15	Parqueo de Emergencia, Parqueo Interno, Caseta de transporte, Área de Almacenamiento temporal de desechos comunes y desechos bio-infecciosos, sanitización de parqueo interno en Torre	12	L-D	1	\$585.97	\$5,859.70

16	Servicio de Emergencias, incluye Ludoteca (2 recursos de turnos diurnos de 12 horas de 6am a 6pm y 1 recurso de 12 horas de 6pm a 6am)	24	L-D	3	\$1,757.91	\$17,579.10
17	Unidad de Cuidados Intermedios (1 recurso de 6 am a 6 pm, 1 recurso de 6pm a 6 am)	24	L-D	2	\$1,171.94	\$11,719.40
18	Sala de Pequeña Cirugía (1 recurso de 6 am a 6 pm, 1 recurso de 6 pm a 6 am)	24	L-D	2	\$1,171.94	\$11,719.40
19	División Medica, Unidad Técnica de Medicamentos, Sanitarios por Ascensores 2do Nivel, Pasillos, Sala de Reuniones de Enfermería y llevar correspondencia	8	L-V	1	\$585.97	\$5,859.70
20	Cirugía Ambulatoria, incluye sanitarios, pasillos de Dirección, de Laboratorio Clínico y de UCI	8	L-V	1	\$585.97	\$5,859.70
21	Oficina de Centro Quirúrgico	8	L-V	1	\$585.97	\$5,859.70
22	Sala de Operaciones 2do. Nivel	12	L-S	1	\$585.97	\$5,859.70
23	Unidad de Cuidados Intensivos (1 recurso de 6 am a 6 pm, 1 recurso de 6pm a 6 am)	24	L-D	2	\$1,171.94	\$11,719.40
24	Servicio de hospitalización (Incluye Oficinas 1 recurso por servicio)	12	L-D	2	\$1,171.94	\$11,719.40
25	Servicios de hospitalización UCIN (Incluye Oficinas y Quirófano)	12	L-D	2	\$1,171.94	\$11,719.40
26	Servicios de hospitalización (Incluye Oficinas) 1 recurso por servicio	12	L-D	2	\$1,171.94	\$11,719.40
27	Servicios de hospitalización (Incluye Oficinas) 1 recurso por servicio	12	L-D	2	\$1,171.94	\$11,719.40
28	Servicios de hospitalización (Incluye Oficinas) 1 recurso por servicio	12	L-D	2	\$1,171.94	\$11,719.40
29	Servicios de hospitalización (Incluye Oficinas) 1 recurso por servicio	12	L-D	2	\$1,171.94	\$11,719.40
30	Servicios de hospitalización (Incluye Oficinas) (1 recurso por servicio)	12	L-D	2	\$1,171.94	\$11,719.40

31	Servicio de Bienestar Magisterial Incluye oficinas (1 recurso de 6 am a 6 pm, 1 recurso de 6pm a 6am)	24	L-D	2	\$1,171.94	\$11,719.40
32	Servicios de hospitalización (Incluye Oficinas) (1 recurso por servicio)	12	L-D	1	\$585.97	\$5,859.70
33	Limpieza de frascos de aspirar, en UCI, UCIN, CUIDADOS INTERMEDIOS Y NEONATOLOGIA (El recurso debe dedicarse solamente a esta actividad) (1 recurso de día 6am a 6pm y 1 recurso de 6pm a 6am)	24	L-D	2	\$1,171.94	\$11,719.40
34	Biblioteca, Salones de Clase y Oficinas	8	L-V	1	\$585.97	\$5,859.70
35	Unidad de Desarrollo Profesional, Oficinas 11 nivel y Salón de usos Múltiples	8	L-V	1	\$585.97	\$5,859.70
36	Limpieza de Ventanas, gradas, paredes, pulido y revitalizado de pisos (Distribuidos así: 1 RH de nivel 00 a Niv. 2, 1RH de Niv.3 a Niv 7, 1 RH de Niv.8 a 11) y Servicio de Cirugía Plástica	12	L-V	3	\$1,757.91	\$17,579.10
37	Limpieza de ascensores (solo debe dedicarse a esta actividad) 6am a 6pm	12	L-D	1	\$585.97	\$5,859.70
38	Servicio nocturno de todas las áreas de hospitalización, Servicio de Cirugía Plástica, UCIN, Niveles: 3,4,5,6,7,8 y 10 (el servicio debe ser de 6pm a 6am) incluye limpieza de ascensores (1RH Niv. 3,4 y 5 1 RH Niv. 6 y 7, 1RH Niv. 8 y 10 y Servicio de Cirugía Plástica)	12	L-D	3	\$1,757.91	\$17,579.10
39	Taller de Biomédica y Almacén de Medicamentos y Reactivos	12	L-D	1	\$585.97	\$5,859.70

40	Comedor de personal 2do. Nivel	12	L-D	1	\$585.97	\$5,859.70
EDIFICIO EMERGENCIAS COVID						
41	Área de Emergencias COVID incluye Área verde, Área Roja (UCI Covid), Nave, Sala de Operaciones Covid, Comedor zona baja Covid, sanitarios, duchas, zona de cambio personal de Traslado de Pacientes (se coordinaran con el personal del Programa Covid, en caso que hayan varios pacientes deben ser asignados dos recursos de limpieza externa)	24 (2 turnos de 12., día y noche)	L-D	3	\$1,757.91	\$17,579.10
INSTALACIONES DE EDIFICIOS ANEXO HNNBB						
42	Hemodiálisis, Diálisis Ambulatoria, Pasillos	12	L-S	1	\$585.97	\$5,859.70
43	Clínica Empresarial, Parqueo sotano, gradas del primer y segundo nivel	8	L-V	1	\$585.97	\$5,859.70
44	Consultorios de primer nivel Consulta Externa (primer nivel 4 recursos, incluye pasillos, ascensor primer y segundo nivel)	8	L-V	4	\$2,343.88	\$23,438.80
45	Sanitarios publicos de Consulta Externa Primer y Segundo Nivel (limpieza 3 veces al día)	8	L-V	1	\$585.97	\$5,859.70
46	Consultorios del Segundo Nivel Consulta Externa (segundo nivel 4 recursos, incluye pasillos, ascensor primer y segundo nivel)	8	L-V	4	\$2,343.88	\$23,438.80
47	Terapia respiratoria, Oficinas de Enfermeras, gimnasio	8	L-V	1	\$585.97	\$5,859.70
48	Centro Nacional de VIH, Farmacia Cenid y Fundación Inocencia	8	L-V	1	\$585.97	\$5,859.70
49	Activo Fijo, pasillo de UACI, Citogenética y Tamizaje y Unidad Jurídica 1	8	L-V	1	\$585.97	\$5,859.70
50	Unidad Auditoria Interna, consultorios de Clínica Empresarial, Triage	8	L-V	1	\$585.97	\$5,859.70
51	Servicio de impresiones, Clínica del Dolor (Ludoteca)	8	L-V	1	\$585.97	\$5,859.70

52	Sanitarios públicos (contiguo a Hemodiálisis)	8	L-V	1	\$585.97	\$5,859.70
53	Supervisor Diurno Edificio Torre	12	L-D	1	\$585.97	\$5,859.70
54	Supervisor Diurno Edificio Anexo	12	L-D	1	\$585.97	\$5,859.70
	Para el turno de la noche de los 9 recursos se seleccionara 1 de los recursos quien estará a cargo de la limpieza en emergencia y será el responsable de coordinar a todos los recursos de la noche.	12	L-V			
	TOTAL DE RECURSOS			80	\$46,877.60	\$468,776.00
	DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO (19 AL 28)			80	\$1,562.59	\$ 15,625.90
MONTO TOTAL						\$484,401.90

Tales servicios serán proporcionados durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento objeto del presente contrato, la institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue.- **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total por el servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN DÓLARES NOVENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$484,401.90)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), dicho pago se realizara en Dólares de los Estados Unidos de América, por los servicios prestados, por medio 11 pagos el primero de **QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DOLARES NOVENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,625.90)** que corresponde a 10 días comprendido del 19 al 28 de febrero del presente año; y diez mensualidades fijas, sucesivas y vencidas de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES SESENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$46,877.60)** cada una, las cuales serán canceladas en un plazo de sesenta días después de la entrega del respectivo quedan.- **III) PLAZO:** La contratista se obliga a prestar los Servicios de Limpieza Hospitalaria en el plazo de **DIEZ MESES CON DIEZ DIAS**, comprendidos del **DIECINUEVE DE FEBRERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS**, según lo especificado en la cláusula primera del presente contrato; pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad a la LACAP y a este contrato.- **IV) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN:** De conformidad al Art. 44 lit. j de la LACAP, 77 y 78 del RELACAP, a las Bases de Licitación, Requisitos Específicos contenidos en las mismas, el Servicio objeto del presente contrato, será prestado en horarios de acuerdo a la programación detallada en la cláusula primera del presente contrato.- **V) OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El hospital pagará el valor de los servicios prestados, a la contratista o a quien ella legalmente designe después de que haya recibido el servicio contratado a entera satisfacción y de acuerdo a las especificaciones convenidas, los servicios serán las veinticuatro horas del día durante la vigencia del contrato. Vigilará el exacto cumplimiento del presente contrato e informará a la Corte de Cuentas de La República de cualquier anormalidad que notare durante la vigencia del mismo.- **VI) ADMINISTRADORES DEL CONTRATO:** De conformidad al Art. 82 Bis de la LACAP, queda convenido por ambas partes que para el seguimiento del presente contrato, se nombra a la Licda. Cándida Arely Montano de Navarrete; Jefe de División Administrativa; quien deberá efectuar las siguientes actividades: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad

responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones al contratista, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; e i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.- **VII) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** La contratista, se obliga a cumplir con los siguientes Requisitos Específicos: **1)** Los oferentes que participen deben visitar las instalaciones del Hospital, previo a la elaboración de la oferta, para ello deben de comunicarse con División Administrativa, para coordinar el recorrido, al teléfono: 2132-6851; **2)** El recorrido deberá hacerse desde las 8:00am con el Supervisor de Vigilancia y Limpieza; **3)** Después de recibidas las ofertas no se proporcionara ninguna información, por teléfono, personal o escrita; **4)** Debe presentar una sola oferta, en el proceso de evaluación de ofertas no se incluirán las que contengan alternativas o renglones compartidos; **5)** Debe incluir en la oferta, el costo de cada recurso, por cada renglón incluido en las Bases de Licitación. Los recursos podrán ser compartidas en diferentes áreas y en momentos de emergencia sanitaria podrán ser trasladados a otras de la red hospitalaria; **6)** Debe describir en la oferta para cada uno de los renglones, la cantidad de materiales que utilizará diariamente en el área en donde se efectuó la limpieza. Según el Formulario de Anexo A; **7)** En la oferta debe incluir el nombre y la marca de los materiales y equipos que utilizará para desarrollar el servicio, (solamente el nombre de la marca de los productos y equipos se permitirá que este escrito en idioma diferente al español) Según Formulario. Anexo B; **8)** En la oferta debe incluir el nombre y la cantidad de equipo que mantendrá en las instalaciones del Hospital, especificando el área en donde se utilizara. El equipo asignado debe estar en buenas condiciones de uso. Según el Formulario. Anexo C; **9)** Las ofertas deben incluir el periodo de tiempo que el personal tendrá para tomar sus alimentos, especificando la forma en que cubrirán las áreas; **10)** La empresa debe tener en cuenta que al no realizar la limpieza terminal en las áreas que lo ameritan incluyendo cuarto de Residentes e Internos y pasillos, al no cumplir con la programación, el Hospital aplicará descuento de 1 día de trabajo, por cada incumplimiento; **11)** La oferta debe incluir el nombre completo, números telefónicos y el cargo, de la persona que el Hospital llamará en caso de cualquier dificultad relacionada con el servicio que presta. La persona asignada será responsable de solucionar cualquier problema que se presente y deberá atender en forma oportuna el llamado que le hiciere el hospital. En caso contrario el hospital efectuará el reclamo y podrá solicitar que se asigne a otra persona; **12)** La oferta debe incluir el nombre de un representante (no deben ser los supervisores asignados al hospital) para que mediante una supervisión mensual coordinada con División Administrativa verifique la calidad del servicio brindado, por lo cual debe incluirse en la oferta el nombre de la persona que efectuara la supervisión mensual, así como los números telefónicos de contacto. Puede ser la misma persona asignada en el numeral anterior. Por parte del hospital se dejará constancia de cada supervisión mediante el formulario que certifique la supervisión respectiva, debiendo solucionar las deficiencias reportadas. Para tramitar la factura del servicio proporcionado deberá tener el formulario de supervisión del mes respectivo; **13)** El ofertante adjudicado debe enviar a División Administrativa quince (15) días hábiles antes de iniciar el Contrato, la hoja de vida de los supervisores que asignarán al Hospital, que debe contener los datos generales de los mismos, así como la experiencia comprobada en el cargo, 2 recomendaciones laborales y 2 recomendaciones personales. Es responsabilidad de la empresa que al

efectuar cambio de supervisor debe enviar nota a División Administrativa con los datos generales del supervisor que asigna. Los supervisores no forman parte del personal operativo de limpieza; **14)** Del personal contratado se debe proporcionar el expediente de cada recurso que contenga: Hoja de vida, Solvencia de la Policía, Antecedentes Penales; **15)** El ofertante adjudicado, debe mantener permanentemente en el Hospital un supervisor que coordine las actividades del personal contratado y asignado al hospital. Por parte del Hospital se coordinaran las actividades con el supervisor de limpieza a quien se le darán las indicaciones respectivas.; **16)** En la oferta se debe incluir el nombre del encargado del turno. El encargado nocturno forma parte de los mismos recursos del turno de noche y debe coordinar la resolución a cualquier problema del turno. Es responsabilidad de la empresa que al haber cambio el encargado nocturno debe enviar nota a División Administrativa, especificando el nombre de la persona que sustituye al encargado; **17)** La empresa adjudicada cada vez que envíe materiales a la bodega que mantiene en el hospital, debe entregar en División Administrativa, copia del listado de materiales, con las cantidades respectivas, especificando el periodo que se cubrirá con los productos, el listado debe contener nombre, firma y sello de quien lo entrega por la empresa, número de placa del vehículo de la empresa, fecha y hora de entrega, nombre y firma de la persona de la empresa que lo recibe en el Hospital; **18)** La empresa que resulte adjudicada, debe reportar a División Administrativa en forma escrita cuando necesite retirar un equipo de las instalaciones del hospital, especificando la razón del retiro y detallando en cuanto tiempo lo devolverán, así como también cuando retorne el equipo; **19)** La empresa adjudicada, debe orientar a los supervisores y al personal operativo en cuanto al conocimiento para el uso de los materiales asignados; **20)** La empresa de limpieza, adjudicada debe dar estricto cumplimiento a la ordenanza municipal que regula el manejo y disposición de los desechos sólidos comunes, así como también a la Norma de Manejo de Desechos Bio-infecciosos; **21)** La empresa adjudicada, el personal y supervisores que asignen al hospital, deben atender toda indicación proveniente del Comité de Infecciones Nosocomiales, así como del Inspector de Saneamiento Ambiental y del Comité de Salud y Medio Ambiente; **22)** La empresa adjudicada, tiene como responsabilidad proporcionar al personal contratado todos los implementos necesarios para el desarrollo de sus labores, así como los que sean necesarios para la seguridad e higiene ocupacional; **23)** La empresa adjudicada, no debe asignar turnos mayores a doce (12) horas al personal contratado a excepción en caso de emergencia; **24)** En el caso de emergencia o pandemia donde se tenga que enviar a resguardo al personal, la empresa será responsable de mantener la misma cantidad de recursos contratados, en caso de incumplimiento se reducirá el monto de la factura mensual; **25)** La empresa adjudicada, debe presentar por medio del supervisor diurno de limpieza, en forma mensual a División Administrativa un informe de las actividades realizadas en el turno nocturno, que contenga: nombre del servicio, fecha y hora de la actividad efectuada; **26)** La empresa deberá colocar una hoja de control de la frecuencia de limpieza en todas las áreas donde hayan sanitarios, lavamanos y duchas; **27)** El ofertante adjudicado, debe dar cumplimiento al Manual Operativo que el Hospital entrega con el propósito de garantizar un eficiente servicio; **28)** La empresa adjudicada, debe presentarse a toda reunión que sea convocada por: la Dirección, Subdirección, División Administrativa, Unidad Jurídica o UACI, en caso de no poder asistir deberá de proporcionar sus comentarios por escrito; **29)** La empresa adjudicada, debe responder toda nota que el hospital enviare. La firma de facturas por el servicio recibido se hará siempre que no existan notas pendientes de responder por parte de la empresa adjudicada; **30)** La empresa adjudicada, debe presentar a todo su personal a las instalaciones del Hospital a partir del primer día de labores con el respectivo uniforme y su identificación como empleado de dicha empresa. El personal que además del uniforme utilice gabacha debe tener en cuenta que esta no debe ser color blanco o verde de sala de operaciones; **31)** En la oferta debe incluir el color del uniforme que utilizará el personal operativo, el uniforme de los supervisores debe ser de color diferente con el propósito de distinguirlos como supervisores; **32)** La empresa debe proporcionar carnet de identificación a todo el personal asignado al hospital, quienes además de utilizar uniforme deben portar permanentemente carnet de identificación, colocando este en forma visible; **33)** La empresa adjudicada, debe mantener en el Hospital un registro de control de asistencia de personal, el cual puede ser requerido por el Hospital en cualquier momento. El libro de asistencia debe permanecer en el hospital. El libro de asistencia del personal de limpieza debe contener el nombre de cada recurso y el nombre del área asignada que debe ser igual que el nombre del renglón que contiene la oferta; **34)** El libro de asistencia a

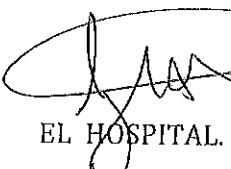
que se refiere el numeral anterior, debe ser foliado, y debe contener una columna con el nombre completo de la persona, su firma y el área en donde está ubicado. La empresa de limpieza debe mantener en listados separados, el personal de la Torre del día, de la Torre de Noche y del Anexo; asimismo, en forma separada el personal que labora en Turnos Nocturnos y el Personal que labora en fines de semana; **35)** El personal de la empresa contratada será enrolado en el sistema de marcación del hospital para controlar la asistencia diaria de cada recurso, en caso que no fueren enrolados por constantes ausencias y renunciadas, el personal de vigilancia llevará un control de la hora de entrada y salida del personal de limpieza con la cantidad de recursos que ingresan durante la noche; **36)** La empresa de limpieza deberá notificar por escrito cuando alguno de los recursos renuncie o deje de asistir a su trabajo, para ser borrado del sistema de marcación; de lo contrario el Hospital aplicará descuento de 1 día de trabajo a la empresa por cada día de incumplimiento; **37)** El personal de limpieza debe usar el corte de pelo francesa oscura y deberá usar correctamente el uniforme, no deben usar tatuajes, cortes de pelo fuera de tono, no ocupar vocabulario soez, no deberán hacer señas; **38)** Si detectan paredes alusivas a grupos delictivos, será la empresa la responsable de borrar las marcas y pintar la pared con los colores institucionales; **39)** Se prohíben las relaciones sentimentales dentro de las instalaciones del Hospital, de detectarse dicha condición, la empresa deberá cambiar de proyecto a uno de los recursos; **40)** La empresa que resulte adjudicada, deben capacitar al personal que asignarán al hospital para que mantenga una conducta intachable al permanecer en las instalaciones del Hospital, respetando a todo el personal que labora en el mismo, así como a los pacientes, sus familiares y visitantes del Hospital; **41)** La empresa para servicios de limpieza es responsables de atender todo accidente laboral o enfermedad que pueda sufrir el personal contratado por las empresas; por tanto las empresas deben asegurar la salud del personal contratado y asignado al hospital y cubrir el costo total de la salud de su personal. Debe la empresa cumplir con el esquema de vacunación para todo el personal asignado al Hospital; **42)** La empresa adjudicada es responsable de mantener al personal asignado al hospital bajo el régimen del ISSS, garantizando la atención en la salud del personal contratado. Por cada recurso que no esté asegurado después de un mes de contratación, se aplicará descuento de un día a la empresa; **43)** La empresa adjudicada, debe asignar al hospital, personal calificado para efectuar las labores, el personal contratado debe saber leer y escribir; **44)** La empresa adjudicada, debe asignar al hospital, personal que oscilen entre las edades de 20 a 45 años. El Hospital se reserva el derecho de verificar las edades de los recursos asignados mediante el Documento Único de Identidad; **45)** La empresa de limpieza que resultare adjudicada debe dar cumplimiento al Contrato establecido con el Hospital, en caso contrario se aplicaran los siguientes descuentos, previa comprobación con el supervisor de la empresa, para lo cual el hospital notificará por escrito a la empresa: **A)** Cuando un recurso humano se observe laborando sin el respectivo uniforme, el hospital deberá descontar a la empresa el valor de un día(s) de trabajo en la factura. Esto incluye si se observa que el personal utiliza gabacha blanca o verde de sala de operaciones; **B)** En caso de reporte de falta de materiales ofertados para efectuar la limpieza, el hospital deberá descontar a la empresa, en la factura el valor de un día(s); **C)** En caso de existir reporte por falta del equipo ofertado para efectuar la limpieza, o que este se haya asignado al hospital pero no funcione, el hospital deberá descontar a la empresa el valor de un día(s); **D)** En caso de ausencia del personal, en horas diurnas y nocturnas en las áreas asignadas, la empresa deberá deducir de la factura el valor del día(s), de acuerdo al área (s) que se reportó la falta del recurso; **E)** En caso que el personal llegue tarde a sus labores se aplicará descuento a la empresa por el tiempo no laborado, después de la tercera marcación tarde se aplicará el doble de descuento por cada minuto de llegada tarde; **F)** En caso de que el personal no cumpla con las funciones incluidas en el manual de limpieza que entrega el hospital, la empresa deberá deducir de la factura el valor del día(s), de acuerdo al área (s) que reportó la falta del recurso; **G)** En caso de ausencia de material y equipo para seguridad e higiene ocupacional del personal de limpieza, la empresa deberá deducir de la factura el valor del día(s), de acuerdo al área(s) que reporto la falta del recurso; y **H)** En caso de que el hospital sea sancionado con una multa por el incumplimiento en la aplicación a la ordenanza municipal o a la normativa vigente sobre los desechos sólidos bio-infecciosos y comunes y se determine que es responsabilidad de la empresa, deberá el ofertante cancelar el costo total de la multa; **46)** Se establece que todos los reclamos no incluidos en los numerales anteriores, se resolverán mediante el cumplimiento a lo que establecen las cláusulas del Contrato y a la aplicación de las multas o la Garantía de Cumplimiento de Contrato; **47)** Por parte del

Hospital se entregará solamente una constancia de servicio al finalizar el contrato respectivo, esta se dará a nombre de la empresa y no de persona alguna. Esta constancia será entregada con firma y sello del Jefe de División Administrativa, quien es a su vez el Administrador de Contrato, de acuerdo a Ley de Adquisiciones y Contrataciones; **48)** El hospital de acuerdo al servicio que se brinde, podrá prorrogar el contrato por el mismo periodo contratado o de forma parcial. Para ello comunicará previamente al suministrante y procederá de acuerdo a la ley; **49)** El hospital de acuerdo al servicio de limpieza que brinde la empresa contratada, podrá dar por terminado el contrato, al finalizar los primeros tres (3) meses de servicio recibido de forma deficiente, falta de materiales, al no cumplir lo requerido en el contrato; **50)** Es responsabilidad de la empresa incluir toda la información que el hospital requiere que sea incluida en la oferta, en caso de que la empresa adjudicada omitiere alguna información, el hospital la solicitará y debe ser entregada en los primeros dos (2) días hábiles luego de ser requerida. En caso de que no se cuente con la información no podrá tramitarse la factura por el primer mes de servicio hasta que la información sea completada; **51)** Las cajas rojas con los desechos bio-infecciosos deben llenarlas a cabalidad que se puedan cerrar y deben ser retiradas de las diferentes áreas hospitalarias y clínicas, en el horario de 4:00a.m. a 5:00a.m., todos los días. La manipulación de dichas cajas debe ser correcta, sin tirarlas y las personas asignadas para la manipulación deben usar las medidas de protección para evitar el contagio; **52)** Presentar en el lugar de entrega señalado en este contrato la(s) factura(s), correspondiente(s), a nombre de la cuenta que se describe en este contrato, reflejando además la descripción de la prestación del servicio, número de renglón y lugar al que se dará el servicio según lo detallado en la cláusula primera del presente contrato; **53)** En periodo de vacaciones de semana santa, fiestas agostinas y vacaciones navideñas, la empresa de limpieza externa, debe dejar laborando la totalidad de los recursos a excepción de los días de asueto en los cuales debe laborar 35 recursos por cada día para darle cobertura a todas las áreas hospitalarias, incluyendo 1 supervisora autorizada según el contrato. La programación de las vacaciones del personal de limpieza externa es responsabilidad de la empresa quien deberá valorar si los recursos aplican o no a la vacación, ya que solamente la empresa conoce el tiempo de servicio de cada recurso. Se debe tomar en cuenta que los recursos que laboren el 24 de diciembre, no deberán laborar el 25 de diciembre, los recursos que trabajen el 31 de diciembre no deben laborar el 1 de enero del siguiente año, en caso que existiera prórroga del contrato; y **54)** Toda correspondencia que la contratista necesite enviar, deberá remitirla a la Jefe de UACI del hospital, para su respectivo tramite.- **VIII) FINANCIAMIENTO Y FACTURACIÓN:** El Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom hace constar que para cubrir el importe parcial del presente contrato se irán constituyendo con aplicación a la partida correspondiente asignada a la cifra presupuestaria N°. 2022-3202-3-0202-21-1, la cual automáticamente queda incorporada a este contrato. La contratista facturará en "DUPLICADO CLIENTE" ORIGINAL Y TRES FOTOCOPIAS "DUPLICADO CLIENTE" a nombre del HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM y deberá presentarlas a la Unidad Financiera Institucional de este hospital, para efectos de entrega del quedan respectivo.- **IX) CESION:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de ésta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.- **X) GARANTÍA:** La contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, Nacionales o Extranjeras, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, la fianza siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento estricto de éste contrato, la contratista, deberá rendir a favor del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, una garantía de Cumplimiento de Contrato, por un valor de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DIECINUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$48,440.19)**, equivalentes al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la empresa reciba el contrato y estará vigente durante el plazo de UN AÑO, contado a partir del diecinueve de febrero de dos mil veintidós. La garantía se aplicará de inmediato cuando: a) La contratista no cumpla con las Bases de Licitación, las Cláusulas del Contrato y la Oferta, la Resolución de Adjudicación, Adendas y Modificativas (si las hubiere); b) Cuando el bien o servicio entregado no cumpla con los requisitos bajo los cuales se contrató. Al comprobar defectos en las entregas del bien, la contratista tendrá

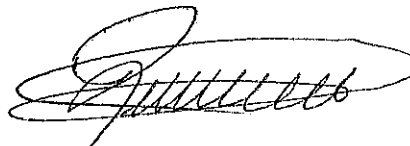
un plazo de dos días hábiles como máximo, contados a partir de la fecha de notificación de la UACI, para reponer el bien defectuoso; y **c)** Al solicitar prórroga y no entregue el bien en la fecha autorizada en la prórroga. El valor de esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegara a aumentar. La contratista responderá por los daños y perjuicios que cause al Hospital, y que el valor de la garantía no lo alcance a cubrir. La contratista retirará de la UACI, mediante solicitud escrita la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Es responsabilidad de la empresa el retiro de esta garantía.- **XI) INCUMPLIMIENTO:** Si la contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella misma, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa, si la contratista se retardare en la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera de este contrato o no cumpliera a satisfacción la demanda del servicio que el hospital requiere, en tal caso la contratista pagará al Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, una multa por mora de acuerdo al Art. 85 de LACAP: a) Los primeros treinta días (0.1%) multa diaria por el valor total del contrato; b) Los siguientes treinta días (0.125%) multa diaria del valor total del contrato; c) En los siguientes días de retraso, la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho. La multa establecida en los literales anteriores, será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el DOCE POR CIENTO del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Cuando la contratista solicite prórroga (Art. 86 LACAP), y la incumpliere, se le aplicaran los porcentajes de multa, contados a partir del día siguiente en que finalice la prórroga. En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio. El Hospital podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude a la contratista, la suma a que asciende la multa o podrá hacerla efectiva a través de la garantía de cumplimiento de contrato o exigir de la contratista su pago directo. El pago de la multa no exime a la contratista de las obligaciones que se establecen en este contrato.- **XII) CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a y b del Art. 94 de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad, sin perjuicio de cualquier acción que pudiere ejercer el Hospital, este podrá dar por terminado el presente contrato cuando ocurra alguna de las causas siguientes: **a)** Si la contratista sin previo aviso incrementa el valor de los servicios prestados; **b)** Si la contratista no se presentare en el lugar o forma convenida a prestar el servicio, o si presentándolo este fuera de una calidad inadecuada a las necesidades del Hospital; y **c)** Si no otorgare, o no se hiciera efectiva la garantía ofrecida en la Cláusula Décima de este contrato en la forma que se ha convenido.- **XIII) PLAZO DE RECLAMOS:** A partir de la recepción formal mensual de los servicios, la institución tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar cualquier reclamo respecto a cualquier inconformidad sobre los servicios.- **XIV) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: **a)** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor tal como se establece en la Cláusula Décima Octava de este contrato; y **b)** Cuando existan nuevas necesidades, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación y/o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación y/o prórroga.- **XV) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Bajo esta denominación formarán parte integral del presente contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública Número: cero cuatro/dos mil veintidós y sus anexos; b) Adendas; si las hubiese; c) Aclaraciones; d) Enmiendas; e) Consultas; f) La oferta de la contratista de fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, y sus documentos; g) La Resolución de Adjudicación Número cero cuatro/dos mil veintidós, de fecha veintiuno de enero de dos mil veintidós; h) La Resolución Final de Recurso de Revisión, de fecha once de febrero de dos mil veintidós; i) Ratificación de Acuerdo de Administradores de Contrato N^o. HNBB cero trece, de fecha cuatro de enero de dos mil veintidós; j) Interpretación e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones

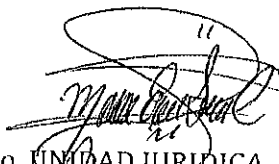
formuladas por el hospital; k) Garantía; l) Resoluciones modificativas; y m) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último.- **XVI) INTERPRETACION DEL CONTRATO:** De conformidad al Art. 84 inc. 1 y 2 de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de La República, la LACAP, su Reglamento, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio de su representante legal.- **XVII) MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento del contratista, éste tendrá derecho a un ajuste de precios y en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe.- **XVIII) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Por motivos de casos fortuito o fuerza mayor y de conformidad al Art. 86 de la LACAP, la contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por el hospital; si procediere la aprobación, la contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato.- **XIX) SOLUCIONES DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo, de acuerdo en lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.- **XX) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al Art. 95 de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución.- **XXI) JURISDICCION Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; la contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.- **XXII) TRANSPORTE:** La contratista es responsable del transporte, en consecuencia corren por su cuenta y riesgo los gastos que hiciere en el cumplimiento de esta obligación y los servicios correspondientes se efectuaran en Instalaciones Principales, Edificio Emergencias COVID e Instalaciones de Edificios Anexo.- **XXIII) REVISIÓN Y ESCALAMIENTO DE PRECIOS:** Los precios ofrecidos por la contratista serán válidos y se mantendrán inalterables desde el inicio hasta la terminación del plazo de este contrato. Si por disposiciones emanadas por el Gobierno de la República de El Salvador la estabilidad de los precios se viere afectada de manera tal que la prestación de los servicios sea más onerosa para la contratista de modo que le resulte oneroso proporcionarlo, se lo notificará esto por escrito al hospital a fin de revisar y ajustar el valor de los servicios, caso en el cual se harán las modificaciones necesarias para que el nuevo valor que se fije y se continúe amortizando en lo que resta del plazo de la forma convenida en la cláusula tercera de este contrato.- **XXIV) CLÁUSULA ESPECIAL:** El hospital se reserva el derecho a ampliar o reducir las áreas, días y horas que requieran el servicio, de acuerdo a las necesidades que se presentan y a la disponibilidad

de los recursos financieros, caso en el cual se hará el ajuste necesario que la ampliación o reducción del servicio autorizado por el Director del Hospital y aprobado por el Comité de Adjudicación mediante resolución que al efecto se emita.- **XXV) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referente a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: "EL HOSPITAL", en Final 25 Avenida Norte y 29 Calle Poniente, San Salvador. "LA CONTRATISTA", en Calle Circunvalación, N°. 15-C, Edificio Cropa, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Telefax: 2263-7242. E-mail: oekadecentroamerica@hotmail.com.- **XXVI) RATIFICACIÓN:** Ambos contratantes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y para constancia firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintidós.-


EL HOSPITAL.




LA CONTRATISTA


Vo. Bo. UNIDAD JURÍDICA



Elaborado en: Unidad Jurídica